



**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO  
EJE TERRITORIAL**

**Informe No. IC-CPP-2021-012**

**1. OBJETO:**

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el día miércoles 06 de octubre de 2021 respecto a: (i) la autorización del acuerdo suscrito por el señor Alcalde y el señor Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Pifo; y, (ii) la autorización para la donación del predio municipal No. 3683599 (bien mostrenco) a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Pifo.

**2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:**

**2.1.-** El señor Ángel Vega, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Pifo (el «GADP de Pifo»), mediante oficio No. 280-GADPP-2019, de 27 de agosto de 2019, solicitó que en cumplimiento del art. 414 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se prosiga con los trámites administrativos y legales a fin de que se transfiera el predio No. 3683599, a favor del Gobierno de la Parroquia de Pifo.

**2.2.-** Mediante oficio Nro. AMZT-2019-0000340, de 13 de febrero de 2019, la Lcda. Sofía Castillo, Administradora Municipal de la Zonal Tumbaco, con fundamento en el informe técnico emitido mediante memorando Nro. AMZT-DGT-2019-0070 por el Arq. Ivor Vaca, Director de Gestión de Territorio Subrogante de la Administración Zonal Tumbaco; e, informe legal Nro. 05-DAJ-AMZT-2019, emitido por el Abg. Carlos Camacho Páiz, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Tumbaco, emitió informe favorable para la donación del predio No. 3683599 a favor del GADP de Pifo.

**2.3.-** Mediante oficio DMF-DIR-1137-2019, de 08 de agosto de 2019, la Ing. Catalina Sánchez Villacís, Directora Metropolitana Financiera, informó que el predio 3683599 en la actualidad no reporta ingresos o renta alguna para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que emite informe favorable para que se proceda con el trámite correspondiente para la transferencia de dominio, mediante donación, de conformidad con las normas legales vigentes.

**2.4.-** Mediante oficio Nro. DGMBI-2020-0065-M, de 06 de febrero de 2020, el Arq. Patricio Serrano Bedoya, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, emitió criterio favorable para la legalización de la donación del predio Nro. 3683599, a favor del GADP de Pifo.



**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO  
EJE TERRITORIAL**

**Informe No. IC-CPP-2021-012**

2.5.- Con oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-0413-O, de 25 de marzo de 2021, Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, informó que una vez revisada documentación adjunta y sistema SIREC-Q, se remite ficha actualizada de datos técnicos con Informe Técnico No. DMC-UCE-2021-414.

2.6.- La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión Nro. 038 Ordinaria realizada el 21 de abril de 2021 resolvió:

*Solicitar a la Dirección Metropolitana de Catastros en el término de tres días, se sirva en rectificar o ratificar la ficha técnica, adjunta al oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-0413-O, de 25 de marzo de 2021, específicamente en la descripción de los linderos y en el grafico del plano del inmueble solicitado, el cual, será remitido a la Comisión de Propiedad y Espacio Público para su respectivo análisis y tratamiento.*

2.7.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2021-0463-O de 29 de abril de 2021, el Arq. Fernando Zamorano, Director Metropolitano de Catastro emitió su respuesta a la información solicitada mediante resolución Nro. 011-CPP-2021.

2.8.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2838-O de 22 de septiembre de 2021, la Abg. María Cristina Kronfle, Subprocuradora de Asesoría sobre el Uso y Ocupación del Suelo señaló que Procuraduría Metropolitana ratifica el informe jurídico favorable, emitido mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-1068-O, de 13 de abril de 2021, para que, de estimarlo pertinente, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano de Quito: (i) la autorización del acuerdo suscrito por el señor Alcalde y el señor Presidente del GADP de Pífo que se encuentra adjunto al expediente; y, (ii) la autorización para la donación del predio municipal No. 3683599 (bien mostrenco) a favor del GADP de Pífo para destinarlo a su funcionamiento, precisando y puntualizando que respecto a los datos técnicos para la donación del predio mencionado se estará a lo establecido en la ficha técnica actualizada, adjunta al Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2021-0463-O, de 29 de abril de 2021, de la Dirección Metropolitana de Catastro.

### **3. BASE NORMATIVA:**

3.1.- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), en el artículo 87 literal d) establece que al Concejo Metropolitano le corresponde expedir resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos.

3.2.- El artículo 414, inciso segundo, del COOTAD dispone que los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos transferirán, previo acuerdo con los respectivos



**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO  
EJE TERRITORIAL**

**Informe No. IC-CPP-2021-012**

gobiernos autónomos descentralizados parroquiales los bienes necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural.

**3.3.-** El artículo 419 del COOTAD, manifiesta que constituyen bienes de dominio privado los bienes mostrencos.

**3.4.-** El artículo 436 del COOTAD establece que los concejos, podrán acordar y autorizar la donación de los bienes inmuebles públicos de uso privado con el voto de los dos tercios de los integrantes. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

**3.5.-** La Disposición General Quinta del COOTAD dispone que los bienes inmuebles pertenecientes a otros niveles de gobierno o entidades públicas en donde, al momento de expedirse el Código, estén funcionando los gobiernos parroquiales rurales pasarán a formar parte del patrimonio de estos, siempre y cuando se encuentren en la jurisdicción parroquial respectiva.

**3.6.-** La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 58.8, inciso primero, dispone que, para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social, pudiendo realizarse a través de donación, en cuyo caso no se requerirá de insinuación judicial.

**3.7.-** El artículo 1402 del Código Civil define a la donación entre vivos como un acto por el cual, una persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona que la acepta.

**3.8.-** El artículo 1416, inciso primero, ídem, establece que no valdrá la donación entre vivos de cualquiera especie de bienes raíces, si no es otorgada por escritura pública e inscrita en el correspondiente registro.

**4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión No. 050 ordinaria realizada el 06 de octubre de 2021, amparada en los artículos 87 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y literal e del artículo 51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve en base a los informes técnicos y legales, emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, para que se continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano de Quito: (i) la autorización del acuerdo suscrito por el señor



**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO  
EJE TERRITORIAL**

**Informe No. IC-CPP-2021-012**

Alcalde y el señor Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Pifo que se encuentra adjunto al expediente; y, (ii) la autorización para la donación del predio municipal No. 3683599 (bien mostrenco) a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Pifo, para destinarlo a su funcionamiento, según la ficha técnica, actualizada, adjunta al Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2021-0463-O, de 29 de abril de 2021, de la Dirección Metropolitana de Catastro.

En el caso de que el predio no se destine para el fin propuesto se procederá con la reversión de la autorización de donación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes

**5. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:**

Los miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público abajo firmantes, aprueban el día miércoles 06 de octubre de 2021, el Informe de la Comisión con su anexo, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Concejal Marco Collaguazo  
**Presidente de la Comisión de  
Propiedad y Espacio Público**

Concejala Blanca Paucar  
**Miembro de la Comisión**

Concejala Analía Ledesma  
**Miembro de la Comisión**



**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO  
EJE TERRITORIAL**

**Informe No. IC-CPP-2021-012**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN:**

El delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, certifica que la Comisión aprobó el presente Informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión en sesión No. 050 - ordinaria realizada el día miércoles 06 de octubre, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Blanca Paucar, Analía Ledesma y Marco Collaguazo.- total tres votos (3); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: total cero (0).

Quito D.M., 06 de octubre de 2021.

Muy atentamente,

Lic. Leslie Guerrero Revelo

**Delegada de la Secretaría a la Comisión de Propiedad y Espacio Público**